



Convention on Biological Diversity

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/7/5*
12 de septiembre de 2011

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Séptima reunión

Montreal, 31 de octubre – 4 de noviembre de 2011

Tema 6 d) del programa provisional**

EL ARTÍCULO 10, CON ESPECIAL ATENCIÓN A SU PÁRRAFO c), COMO COMPONENTE PRINCIPAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 10 de su decisión X/43, la Conferencia de las Partes autorizó a la Secretaría a convocar una reunión sobre el artículo 10 (utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica), centrada en su párrafo c) (utilización consuetudinaria de los recursos biológicos), con la participación de las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales, así como de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de proporcionar asesoramiento sobre el contenido y la puesta en práctica de un nuevo componente principal de trabajo, para su consideración en la séptima reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como forma de ayudar al Grupo de trabajo a llevar adelante esta tarea. Dicha reunión sobre utilización sostenible (artículo 10) y utilización consuetudinaria (artículo 10 c)) se celebró en Montreal entre el 31 de mayo y el 3 de junio de 2011.

2. Conforme a los párrafos 8, 10 y 11 de la decisión X/43, se pidió a la reunión que, tomando como base los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica, brindara orientaciones adicionales sobre la utilización sostenible y medidas relacionadas que incentiven a las comunidades indígenas y locales en este sentido; sobre medidas dirigidas a incrementar la participación de las comunidades indígenas y locales y los gobiernos a nivel nacional y local en la aplicación del artículo 10 y el enfoque por ecosistemas; y sobre una estrategia tendiente a integrar el artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como cuestión intersectorial en los diferentes programas

* Publicado nuevamente para reflejar las correcciones contenidas en UNEP/CBD/WG8J/7/5/Corr.1.

** UNEP/CBD/WG8J/7/1/Rev.1.

/...

de trabajo y esferas temáticas del Convenio, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas.

3. Dada la importancia de este nuevo componente principal de trabajo propuesto para el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, se está distribuyendo el informe completo de la reunión sobre el artículo 10 c) como adición a la presente nota (UNEP/CBD/WG8J/7/5/Add.1). El anexo I del informe contiene asesoramiento y recomendaciones que surgieron en la reunión. En la sección II *infra* se presenta un proyecto de recomendaciones para consideración del Grupo de trabajo.

II. RECOMENDACIONES PARA CONSIDERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas podría estimar oportuno recomendar a la Conferencia de las Partes que en su 11ª reunión adopte el siguiente proyecto de decisión:

La Conferencia de las Partes

Reconociendo que la utilización sostenible es el segundo pilar del Convenio y que dicho concepto está arraigado en la utilización sostenible consuetudinaria;

Reconociendo asimismo que los artículos 8 j) y 10 c) están interconectados y se refuerzan mutuamente;

Reconociendo además que la realización de la utilización sostenible, incluida la utilización sostenible consuetudinaria, es esencial para lograr las Metas de Aichi para la diversidad biológica y el Plan estratégico de diversidad biológica para el período 2011-2020;

1. *Agradece y toma nota* del informe de la reunión sobre el artículo 10 con especial atención a su párrafo c)¹, en el cual se brinda asesoramiento útil y orientaciones prácticas sobre el desarrollo de un componente principal de trabajo centrado en el artículo 10 c) relativo a la utilización sostenible consuetudinaria;

2. *Decide* tomar el asesoramiento contenido en el anexo a la presente decisión como una orientación útil para desarrollar este nuevo componente principal de trabajo, a medida que se vaya avanzando sobre las tareas prioritarias del programa de trabajo o se completen dichas tareas;

3. *Decide asimismo* establecer este componente de trabajo sobre **la utilización sostenible con especial atención a la utilización sostenible consuetudinaria** como un elemento nuevo del programa de trabajo del artículo 8 j) y disposiciones conexas;

4. *Decide también* establecer los siguientes tres subelementos, con las respectivas tareas iniciales que se detallan a continuación:

A. ***Orientaciones sobre la utilización sostenible y medidas relacionadas para incentivar a comunidades indígenas y locales***

Utilización sostenible consuetudinaria y economías locales diversas

Tarea 1. El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica elaborará directrices para promover y estimular la gestión comunitaria de los recursos.

¹ UNEP/CBD/WG8J/7/INF/5

Tarea 2. Las Partes incorporarán prácticas de utilización sostenible consuetudinaria, según corresponda, en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, como forma estratégica de preservar los valores socio-ecológicos y lograr el bienestar humano, e informarán sobre ello en sus informes nacionales.

Legislación y derechos sobre la tierra y los recursos

Con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su consentimiento previo y fundamentado otorgado voluntariamente,

Tarea 3. El Grupo de trabajo formulará directrices para la elaboración de legislación nacional y subnacional dirigida a garantizar el respeto, reconocimiento y promoción de la utilización sostenible consuetudinaria y los conocimientos tradicionales, en consonancia con los procedimientos y normas consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Tarea 4. Las Partes revisarán sus leyes y políticas nacionales y subnacionales, con miras a garantizar el reconocimiento jurídico de la propiedad colectiva y la gestión consuetudinaria de los recursos, e informarán sobre los avances en este sentido por conducto del sistema de presentación de informes nacionales.

Apoyo y financiación específicos

Tarea 5. En colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y organismos y socios pertinentes, la Secretaría brindará asesoramiento periódico en materia de disponibilidad de financiación para apoyar iniciativas dirigidas a impulsar la aplicación del artículo 10 c), incluido a las reuniones del Grupo de trabajo y por conducto de las páginas web del artículo 8 j).

Oportunidades y carencias de conocimiento que deben ser exploradas

Tarea 6. Junto a organismos y socios pertinentes, el Grupo de trabajo explorará el vínculo entre utilización consuetudinaria y utilización sostenible y formulará orientaciones sobre oportunidades económicas para los pueblos indígenas y las comunidades locales, como, por ejemplo, la creación de marcas geográficas y otras formas de protección creativa de la propiedad intelectual con miras a promover productos singulares.

Tarea 7. El Grupo de trabajo formulará asesoramiento y profundizará sobre los métodos empleados para asignar valor a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a fin de incorporar valores culturales y espirituales de los pueblos indígenas con su consentimiento previo y fundamentado otorgado voluntariamente.

B. Medidas para incrementar la participación de las comunidades indígenas y locales y los gobiernos a nivel nacional y local en la aplicación del artículo 10 y el enfoque por ecosistemas

Plan de acción, con la inclusión de una caja de herramientas

Tarea 8. El Grupo de trabajo elaborará un Plan de acción, que deberá incluir una evaluación de carencias y una caja de herramientas, en colaboración con organismos pertinentes, y en particular los instrumentos de la FAO, y con la participación efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales, para la promoción de la utilización sostenible consuetudinaria. La caja de herramientas podría incluir: enfoques regionales y ejemplos concretos de éxito a nivel subregional; programas educativos; participación en beneficios no monetarios (transferencia de tecnología, creación de capacidad, valor agregado); apoyo/estímulo a economías locales; directrices referidas específicamente a la utilización sostenible consuetudinaria complementarias a los Principios y directrices de Addis Abeba; derechos de

los pueblos indígenas y las comunidades locales (incluidos pescadores, agricultores y otros sectores sociales); instrumentos pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica; mensajes centrales, por ejemplo, referidos a cómo la utilización sostenible consuetudinaria puede beneficiar a las poblaciones humanas y a los ecosistemas; transparencia y responsabilidad financiera; explicación de los derechos y obligaciones en materia de utilización sostenible consuetudinaria; e instrumentos y mecanismos concretos que puedan ser incorporados en leyes nacionales sobre la integración de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión y conservación de los recursos biológicos. Para la elaboración de la caja de herramientas convendría aprovechar la caja de herramientas de utilización sostenible y derechos de los agricultores que se elaborará a raíz de la decisión de la cuarta reunión ordinaria del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

Educación

Tarea 9. El programa de trabajo sobre comunicación, educación y concienciación pública promoverá la inclusión de educación sobre diversidad biológica, incluidos temas relacionados con la utilización sostenible consuetudinaria, los conocimientos tradicionales y las lenguas indígenas, en los sistemas educativos formales e informales, con la participación plena y efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales.

Tarea 10. El Grupo de trabajo cooperará con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras organizaciones pertinentes en la formulación de orientaciones tendientes a promover la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales y lenguas indígenas que sean pertinentes para la utilización sostenible consuetudinaria de pueblos indígenas y comunidades locales.

Seguimiento y evaluación

Tarea 11. Las Partes instrumentarán un sistema de seguimiento para analizar la relación entre utilización sostenible consuetudinaria y servicios de los ecosistemas y bienestar humano y desarrollo sostenible, en el que se procurará la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, e informará sobre tales iniciativas por conducto del sistema de presentación de informes nacionales.

C. Estrategia para integrar el artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como cuestión intersectorial en los diferentes programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas

Tarea 12. La Secretaría identificará oportunidades en los diversos programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio, empezando por el programa de áreas protegidas, para la puesta en práctica de un Plan de acción para la promoción de formas consuetudinarias de utilización sostenible, que incluya una evaluación de carencias y una caja de herramientas.

Tarea 13. La Secretaría desarrollará mecanismos de gestión de información que faciliten la documentación de conocimientos y prácticas tradicionales en materia de utilización sostenible consuetudinaria, con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su consentimiento previo y fundamentado, asegurándose asimismo que estos mecanismos sean de fácil acceso para los diversos programas del Convenio y para los gobiernos nacionales, y se encargará de atender las necesidades de financiación.

Tarea 14. Desde el programa de trabajo sobre comunicación, educación y concienciación pública se promoverá la comprensión y amplia concienciación pública sobre el hecho de que la mayoría de los sistemas de diversidad biológica se forman en la interacción con los seres humanos y que los conocimientos tradicionales y las formas consuetudinarias de utilización sostenible pueden sustentar y contribuir a la diversidad biológica y los paisajes terrestres y marinos en áreas protegidas.

Tarea 15. El Grupo de trabajo formulará directrices adicionales en materia de legislación sobre áreas protegidas:

- i) para garantizar que la creación de áreas protegidas se haga con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su consentimiento previo y fundamentado otorgado voluntariamente;
- ii) que promueva formas innovadoras de gobernabilidad y gestión de áreas protegidas, incluidas las áreas conservadas por comunidades indígenas;
- iii) que estimule la aplicación de conocimientos tradicionales y formas consuetudinarias de utilización sostenible en áreas protegidas;
- iv) que asegure la formación de los comités nacionales de múltiples interesados directos para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y la inclusión en estos comités de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones de la sociedad civil; y
- v) para concertar acuerdos concretos entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y los encargados de la gestión de áreas protegidas, con el fin de integrar la utilización sostenible consuetudinaria en los planes de gestión de las áreas protegidas.

Tarea 16. La Secretaría dará prioridad a la integración de la utilización sostenible consuetudinaria en el programa de trabajo sobre áreas protegidas mediante la inclusión de orientaciones referidas específicamente a la utilización sostenible consuetudinaria en los módulos electrónicos del programa de trabajo disponibles en Internet, y continuará informando sobre este tema al Grupo de trabajo especial.

5. *Encomienda* al Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que periódicamente brinde opiniones y asesoramiento directamente al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre temas de importancia para los conocimientos tradicionales referidos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con miras a incorporar los artículos 8 j) y 10 c) como cuestiones intersectoriales en los programas temáticos del Convenio, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas.
